



CONGRESO
REPUBLICA



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente observación del Poder Ejecutivo.

- Observación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR)

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la séptima sesión ordinaria, celebrada el miércoles 21 de noviembre de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Insistencia recaído en la observación del Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa sobre el **Proyecto de Ley 2739/2017-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, María Ramos Rosales, Wilbert Rozas Beltrán, César Segura Izquierdo, Gilmer Trujillo Zegarra, Wilmer Aguilar Montenegro, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 2739/2017-CR**, que propone *declarar como zona de interés nacional al distrito de Pacucha en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para la creación del distrito de Argama*, ingresó al Área de Trámite Documentario el 19 de abril de 2018 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 24 de abril de 2018.

Con fecha 11 de junio de 2018, la Comisión emitió el dictamen con texto sustitutorio favorable, que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los Congresistas presentes.

Luego el 26 de junio del 2018, es aprobada en la Comisión Permanente; y por acuerdo de la Junta de Portavoces fue exonerado de segunda votación, remitiéndose la Autógrafa correspondiente al Poder Ejecutivo el 2 de julio de 2018, en el sobre 191.

El 23 de julio de 2018, el Área de Trámite Documentario registra el Of.135-2018-PR, que contiene la Observación del Poder Ejecutivo, suscrita por el señor Presidente de la República y refrendada por el señor Cesar Villanueva Arévalo, Presidente del Consejo de Ministros, documento que fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen, mediante decreto de envío del 23 de julio de 2018.

RU 249132

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución y conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se tramitan como cualquier proposición, pero corren en el expediente que dio origen a la Ley observada.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La observación de la autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” remitida por el Poder Ejecutivo, considera que la fórmula legal podría ser interpretada en el extremo de que se está creando un nuevo distrito y afectando las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, en materia de demarcación territorial.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento del Congreso de la República

IV. ANÁLISIS DE LA OBSERVACION

A continuación, se da cuenta resumida de las observaciones planteadas y los comentarios respecto a ellas, organizadas según su contenido:

a) Observación 2

En la observación 2, se señala que la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” contraviene el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú¹, donde se indica que es atribución del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se cita la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, artículo 5, señalando que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Comentario a la Observación.

1º.- Al ser una norma de carácter declarativo, como tal, la norma llama la atención del Poder Ejecutivo recogiendo el pedido de la población, quienes cuentan con el apoyo de sus autoridades, quienes son los competentes en la materia en su jurisdicción.

Sobre ello, tenemos Acuerdos de Consejo, emitidos por la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de Pacucha.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 102º.- son atribuciones del Congreso: 7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

Con fecha, 26 de abril de 2018, La Municipalidad Provincial de Andahuaylas emitió el Acuerdo de Consejo N° 031-2018-CPA, el mismo que en uno de los considerandos dice:

Que el sistema geográfico de centros poblados del INEI, demuestra la funcionalidad territorial del Centro Poblado de Argama alta y baja, estas herramientas institucionales del estado sustentan también el presente Acuerdo Municipal, sobre todo teniendo en cuenta que Argama Alta y Argama Baja, son una sola unidad territorial con expansión urbanística que a futuro conformaran un solo ámbito urbano, de acuerdo a la evaluación técnica provincial efectuada.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1°.- EMITIR. OPINION TECNICA FAVORABLE, sobre el proceso de Ley 2739/2017-CR, que declara de Interés Nacional al distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, para la creación del distrito de Argama.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA

Con fecha, 4 mayo de 2018, La Municipalidad Distrital de Pacucha, emitió un Acuerdo de Consejo N° 026-2018-MDP-CM, que en su parte resolutive dice:

SE ACUERDA:

ACUERDO 1°: OTORGA OPINION TECNICA FAVORABLE, para la creación del distrito de Argama, conforme plantea en el P.L. 2739/2017-CR, sobre el proceso de trámite para la distritalización del Centro Poblado de Argama, jurisdicción del distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac.

ACUERDO 2°. Plantear a las instancias pertinentes que el Centro Poblado Argama compone en Alta y Baja, ambos son un mismo ámbito urbano por lo tanto constituyen una sola unidad territorial, ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento de los integrantes del Comité para la distritalización del Centro Poblado de Argama y de las áreas competentes de esta entidad Municipal.

2°.- Asimismo, citamos el numeral 1, del artículo 102°.- de la Constitución Política del Perú, en la cual dice: Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

b) Observación 3

En el punto 3, se tiene varias precisiones:

PRIMERO. La observación apela a la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, el cual dice

Quinta. Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal

Para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta

Comentario

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

La norma, como propuesta legislativa declarativa, refiere en su artículo único: “*Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama*”, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

La dación de una norma declarativa en materia de demarcación territorial, como tal, llama la atención del Poder Ejecutivo, tomando en consideración el pedido de sus pueblos y sus autoridades, por ello no necesita que previamente se soliciten requisitos de viabilidad al Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que por ley, el procedimiento de creación, se rige en el estricto cumplimiento, por los entes competentes, donde los requisitos están establecidos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento.

SEGUNDO. Se indica que la creación del distrito de Argama, genera falsas expectativas y agudizaría el problema de atomización de los recursos del presupuesto, al distribuirse los escasos recursos del FONCOMUN.

Comentario

En este momento la Municipalidad Distrital de Pacucha, jurisdicción donde se desarrolla el ámbito de Argama, muestra una poca capacidad para atender los servicios que se necesitan, por más esfuerzo que se realice en atender, por ello Argama necesita auto-gestionarse y por la dimensión de su geografía como zona de características propias y su funcionalidad serán sus habitantes y autoridades los que asumirán las responsabilidades de incrementar la repuesta a sus ciudadanos y comunidades para la mejora de gestión y así mejorar sus condiciones, donde tendrán el apoyo de sus autoridades.

TERCERO. Se indica que la creación del distrito de Argama, como parte de la fragmentación municipal es uno de los problemas de la descentralización peruana y va en sentido contrario a las buenas prácticas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al cual el Estado Peruano aspira a ser miembro.

Comentario

La propuesta Legislativa, en mención obedece al pedido de la población, representantes de las comunidades campesinas, centros poblados, caseríos y anexos de Argama, motivados por la falta de oportunidades para su desarrollo, al sentirse relegados y excluidos, en los programas y proyectos, por ello siguen buscando auto-gestionarse y solicitan la creación del distrito, como una acción que consideran permitirá mejorar sus oportunidades, siendo por tanto esta propuesta legislativa declarativa, una respuesta a la justa solicitud de sus comunidades que insisten en una oportunidad de desarrollo.

c) Observación 4.

Resume los argumentos de la siguiente manera

- Se indica que la creación de nuevos distritos genera fragmentación y afectaría las transferencias de FONCOMUN, canon, sobrecanon, FOCAM, regalía minera

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

entre otros a la Municipalidad Distrital de Pacucha, distrito origen del nuevo distrito de Argama.

Comentario

Las aseveraciones referidas a consecuencias, efectos y necesidades como resultado de la implementación del distrito de Argama, cuando esta propuesta sea aprobada, indicamos que declarar de interés nacional la creación del futuro distrito de Argama, cuenta con el respaldo de sus ciudadanos que ante la falta de atención del Estado para la solución y mejora de sus condiciones de vida en servicios básicos, infraestructura y presencia de las instituciones, considera que es necesario auto-gestionarse y poder impulsar su propio desarrollo, para ello cuenta con el apoyo de sus autoridades, explicado favorablemente en el comentario de la Observación 2. a través del *Acuerdo de Consejo N° 031-2018-CPA*, de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y a través del *Acuerdo de Consejo N° 026-2018-MDP-CM*, de la Municipalidad Distrital de Pacucha, entre otros apoyos más.

- Se indica que se estaría contradiciendo las medidas para promover la fusión de municipios distritales y las relaciones de asociatividad municipal, cuya normatividad tienen por objetivo que el tamaño de las circunscripciones sea adecuada para la gestión pública.

Comentario

El mismo principio de subsidiariedad, tiene como fin una mejor prestación de los servicios del Estado a la población, a partir de ello es que la población de Argama, solicita la atención del Estado a su pedido de auto-gestionarse a través de un gobierno local.

Se trata de una Norma Declarativa, que *declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac*, la cual no implica creación, explícita o implícita, toda vez que la creación de distritos como acción de demarcación territorial, está supeditado al cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, por ende esta norma declarativa, solo se concreta a *llamar la atención a los entes competentes sobre el pedido solicitado por la población y sus autoridades*, quienes en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley, esperan se cumplan sus aspiraciones.

V. SUSTENTO PARA LA INSISTENCIA AL PROYECTO DE LEY

La insistencia en la proposición legislativa se sustenta en los siguientes argumentos:

- a) **El Congreso de la República llama la atención y no invade competencias del Poder Ejecutivo.**

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

Para explicar el sentido de una norma declarativa, recurrimos a la opinión del doctor. Marcial Rubio Correa², el cual hace una diferencia entre las normas declarativas de aquellas que son una proposición implicativa:

*En primer lugar, la norma conformada como una **proposición implicativa** consiste en un supuesto al que le sigue lógico-jurídicamente una consecuencia.*

El supuesto tiene que suceder en la realidad, para que se desencadene, siempre lógico-jurídicamente, la consecuencia. (p. 51).

*Por el contrario, una **norma declarativa** no contiene un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia, (...) (p.52)*

(“Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Existen determinadas normas jurídicas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general (...). Estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. (p. 90).

b) La norma legislativa en estudio no constituye iniciativa de gasto y tampoco genera gastos al erario público.

Las competencias en materia de demarcación territorial, están establecidas por la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, donde las entidades como el Poder Ejecutivo, así como del Gobierno Regional de Apurímac, vienen cumpliendo en sus ámbitos jurisdiccionales.

La propuesta legislativa no está creando gastos adicionales, en el entendido de que los entes competentes para operar en los procedimientos demarcatorios, asimismo para la implementación de los procedimientos de creación de un distrito, cumplen de oficio sus responsabilidades de evaluar tales propuestas, desde la dación de la Ley 27795, en el año 2002.

c) La norma legislativa bajo estudio no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.

Esta norma declarativa como tal, llama la atención a los entes competentes a un pedido de la población, pero ello, no implica eliminación de requisito alguno, que la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento exige, dado que esta Ley explica claramente sobre las competencias y los requisitos necesarios a cumplirse para las acciones de demarcación territorial.

d) El Poder Legislativo aprobó la propuesta legislativa que declara de interés nacional para la creación del distrito de Argama.

La propuesta de **Ley que declara de interés nacional la creación del distrito de Argama**, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, fue aprobada en la Comisión, durante la quinta sesión extraordinaria del periodo legislativo 2017-2018, realizada el día 11 de junio de 2018, obteniendo una votación favorable por

² El sistema jurídico, Introducción al Derecho” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

unanimidad de los congresistas presentes. Posteriormente obtuvo también una aprobación en la comisión permanente y exoneración de la segunda votación por acuerdo de la Junta de Portavoces.

En ese sentido, que la propuesta en mención expresa la voluntad política del Congreso de la República, sobre una materia específica por el que se llama la atención a las autoridades competentes.

e) Proyectos de Ley declarativos para la creación de distritos, que han sido promulgados.

En relación a Proyecto de Ley, que declaran de interés nacional la creación de distritos y estas mismas se han convertido en ley, por iniciativa del Poder Legislativo se tiene:

Periodo Parlamentario 2011 – 2016.

Ley 30333. Ley que declara de carácter prioritario y preferente interés nacional social la creación del distrito de La Joya, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Promulgado por el Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, el 16 de junio del 2015, teniendo como origen el PL 2680/2013-CR

Periodo Parlamentario 2016 – 2021.

Ley 30538. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo.

Promulgada por el Presidencia de la República, 13 de enero del 2017

Ley 30544. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán.

Promulgada por el Congreso la República, 03 de marzo del 2017

Ley 30563. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Pedro.

Promulgada por el Congreso la República, 17 de mayo del 2017

Ley 30565. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Salcedo, en la provincia de Puno, departamento de Puno.

Promulgado por el Congreso la República, 19 de mayo del 2017

Ley 30625. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rinconada.

Promulgado por el Congreso de la República, 31 de julio del 2017.

Ley 30750. Ley que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Udima, en la provincia de Santa Cruz, en el departamento de Cajamarca

Promulgada por el Congreso la República, el 7 de abril del 2018.

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

Ley 30812. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca

Promulgada por el Congreso la República, el 8 de julio del 2018.

Ley 30778. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Joaquín, en la provincia de Ica, del departamento de Ica.

Promulgada por el Congreso la República, el 2 de junio del 2018.

f) La propuesta legislativa de declarar de interés nacional la creación del distrito de Argama, en la provincia de Andahuaylas, se alinea al requerimiento del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, es un conjunto de 24 políticas de Estado, aprobados por consenso entre el gobierno en sus tres niveles, partidos políticos, con presencia en el Congreso de la República, y las principales organizaciones de la sociedad civil con representación nacional. Son acuerdos básicos sobre temas cruciales para el país, que contribuyen a un proyecto nacional de largo aliento y que pretenden guiar el rumbo del Perú hasta el bicentenario de nuestra independencia.

En la línea del Acuerdo Nacional esta propuesta legislativa declarativa, responde y aporta en llamar la atención del estado en lo siguiente:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, que en la política de estado 10, dice:

(...)

Con este objetivo partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación y **en forma descentralizada el Estado:**

(...)

- (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la **participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.**

Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, que en la política de estado 34 – Ordenamiento y Gestión Territorial, dice:

(...)

Con este objetivo el Estado:

- (a) Garantizara su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, **la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.**
- (c) **Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transporte y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias industriales y de servicios.**

VI. CONCLUSIÓN

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

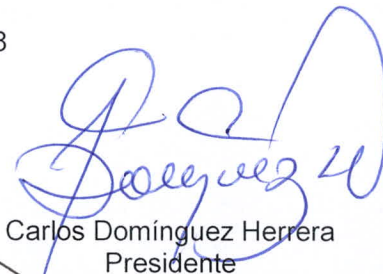
Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal a del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN del dictamen de insistencia** ante la Observación formulada por el Poder Ejecutivo a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama". (Proyectos de Ley 2739/2017-CR).

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE ARGAMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 21 de noviembre de 2018


Carlos Domínguez Herrera
Presidente


Mártires Lizana Santos
Vicepresidente


Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular


Sergio Dávila Vizcarra
Secretario

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

S/M
en debate
15/15/2018
F: 43
C: 0
A: 28
No alcanzó
el No
de votos
requerido

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).


Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular


María Ramos Rosales
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular


Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular


Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular


Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama” (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Argama" (Proyecto de Ley 2739/2017-CR).

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio


Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio



Juan Carlos Yuyes Meza
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

[Handwritten signature]

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular





[Handwritten signature]

Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria




Lima, Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... Licencia</p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... Suspendida</p>
	<p>11. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>..... Justificación</p>
	<p>12. RAMOS ROSALES MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>

	<p>14. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>15. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>









MIEMBROS ACCESITARIOS

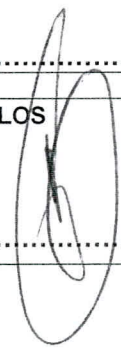
	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 21 de Noviembre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>12. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. MELGAREJO PAUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 21 de Noviembre de 2018
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	20. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO Congresista Nuevo Perú
	21. REÁTEGUI FLORES ROLANDO Congresista Fuerza Popular
	22. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA Congresista Fuerza Popular
	23. SHEPUT MOORE JUAN Congresista Peruanos Por el Kambio
	24. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO Congresista Fuerza Popular
	25. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO Congresista Fuerza Popular
	26. TORRES MORALES MIGUEL Congresista Fuerza Popular
	27. VERGARA PINTO EDWIN Congresista Fuerza Popular



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Relación de Asistencia de la Séptima Sesión Ordinaria
Lima, Miércoles 21 de Noviembre de 2018
Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>28. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>29. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 21 de noviembre del 2018

OFICIO N° 200 - -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el miércoles 21 de noviembre a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse en la sesión del Pleno.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,




EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL

Lima, 21 de noviembre de 2018

OFICIO N° 279 -2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

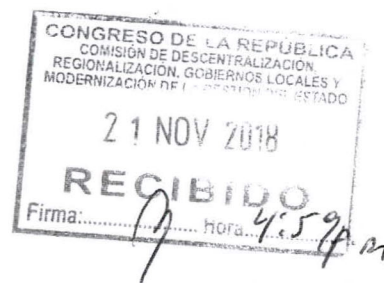
Presente. -

Ref. Citación a la Séptima sesión ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día 21/11/2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estará presente en la séptima Sesión ordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrollará el día de hoy miércoles 21.11.2018, a las 15:00 horas, por razones de encontrarse cumpliendo funciones parlamentarias, agendado con antelación a la presente sesión. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

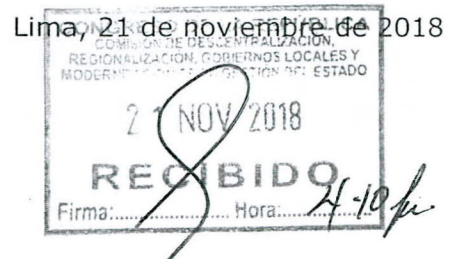
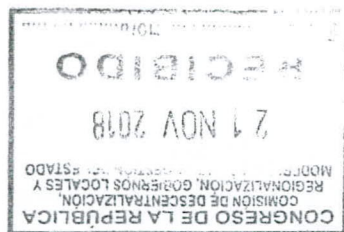
Atentamente,



.....
GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO

Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez



OFICIO N° 174-2018-2019/MULP-CR.01

Señor Congresista
Carlos Alberto Domínguez Herrera
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado para el día de miércoles 21 de noviembre a las 15:00Hrs.; solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades de acuerdo a su función de representación parlamentaria, siendo agendadas dichas diligencias para el mismo día miércoles 21 de noviembre a partir de las 14:00hrs.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

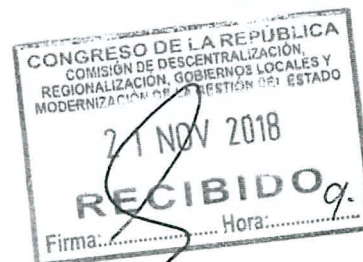
LUIS SAENZ RUIZ
Asesor

Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia

Lima, 20 de noviembre del 2018

OFICIO N° 473.-2018-2019-DFPO-CR



Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista Dalmiro F. Palomino Ortiz, comunicarle que no podrá asistir a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará el miércoles 21 de noviembre del año en curso; por encontrarse con descanso médico.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,



IZBETH AYALA CALERO
ASESORA PRINCIPAL

SH/DCDPO
Cc.Archivo

23



Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que el Sr. Congresista PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO, presenta un cuadro de J00.X (Código CIE 10). Siendo evaluado, se le indica tratamiento y descanso médico por 48 horas a partir de las 16:00 horas.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.


Lima, 20 de Noviembre de 2018

Pavel Antezana Bendezú

CMP 37845

Dr. Pavel Antezana Bendezú

C.M.P. 37845

 Clínica
Internacional

Lima, 21 de noviembre de 2018

OFICIO N° 0092-2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:

Domínguez Herrera Carlos

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha a las 15:00 horas, por encontrarse en actividades programadas con anterioridad. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Noris Díaz Guevara
ASESORA
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/echt

25